

RESOLUCIÓN No. 0258 DE 2025
28 ABR. 2025

"Por la cual se adiciona el artículo 6 de la Resolución 2372 de 2021, modificada por la Resolución 0897 de 2022"

LA MINISTRA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 209 y 211 de la Constitución, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, la Ley 2162 de 2021, el Decreto 1449 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia consagra que la Ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades, así mismo, establece que la delegación exime de responsabilidad al delegante, la cual corresponderá exclusivamente al delegatario, cuyos actos o resoluciones podrá siempre reformar o revocar aquél, reasumiendo la responsabilidad consiguiente.

Que, el artículo 9 de la Ley 489 de 1998, dispone:

"ARTÍCULO 9.- Delegación. Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley". (subrayado fuera del texto).

Que, mediante el artículo 6 de la Resolución 2372 del 2021, *"Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones"*, modificado por el artículo 1 de la Resolución 0897 de 2022, fueron delegadas algunas funciones en materia de Ordenación del Gasto y en Materia de Contratación en el Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que, de acuerdo con la necesidad del servicio, se hace necesario delegar al Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la ordenación del gasto para el cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, costas procesales y agencias en derecho, de cualquier naturaleza y materia, así

RESOLUCIÓN No. 0258 DE 2025

“Por la cual se adiciona el artículo 6 de la Resolución 2372 de 2021, modificada por la Resolución 0987 de 2022”

como de los demás gastos vinculados a los procesos judiciales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el numeral 6.10 al artículo 6 de la Resolución 2372 del 2021, *“Por la cual se delegan unas funciones y se dictan otras disposiciones”*, modificada por la Resolución 0897 de 2022, de la siguiente manera:

(...) CAPÍTULO II

DELEGACIONES EN MATERIA DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y EN MATERIA DE CONTRATACIÓN

(...)

Artículo 6. Delegación al Secretario General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. (...)

6.10. La ordenación del gasto para el cumplimiento y pago de sentencias, conciliaciones, laudos arbitrales, costas procesales y agencias en derecho, de cualquier naturaleza y materia, así como de los demás gastos vinculados a los procesos judiciales. (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar a través de la Secretaría General del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el contenido del presente acto administrativo al Secretario General y al Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, Distrito Capital, a los

28 ABR. 2025



ÁNGELA YESENIA OLAYA REQUENE
Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación

Aprobó Jaime Alberto Marín Rodríguez/ Secretario General (E) 

Revisó: María Patricia León Alarcón /Directora Talento Humano 

Revisó: Carolina Iguaran Peña/ Abogada Secretaría General CIP

Revisó: Andrés González/ Asesor Secretaría General 

Revisó: Camilo Andrés Morales/ Abogado Contratista Dirección de Talento Humano 

Proyectó: Jennyfer González / Abogada Contratista Dirección de Talento Humano 